



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 29 de septiembre de 2016 la modificación número 5 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante Decreto de la Alcaldía número 230 de fecha 10 de noviembre de 2016 en los siguientes términos:

Anexo modificación número 5 presupuestos 2016

Modalidad: Suplementos de credito y creditos extraordinarios

Suplementos

Partida De Gastos	Consignacion Anterior (Euros)	Aumentos (Euros)	Total (Euros)
1532 20300 Vías Públicas: arrendamiento maquinaria.	5.000,00	2.000,00	7.000,00
1532 21000 Vías Públicas: reparación infraestructuras.	30.000,00	15.000,00	45.000,00
1532 22199 Vías Públicas: otros suministros.	8.000,00	10.000,00	18.000,00
1532 61900 Vías Públicas: inversión reposición infraestructuras.	120.000,00	30.000,00	150.000,00
165. 22199 Alumbrado Público: otros suministros.	15.000,00	5.000,00	20.000,00
323 60900 Centros docentes: inversión reposición infraestructura.	20.000,00	10.000,00	30.000,00
326 13000 Servicios Complementarios educación: personal laboral.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
340 13000 deportes: personal laboral.	85.000,00	15.000,00	100.000,00
920 22000 Administración General: ordinario no inventariable.	6.000,00	2.000,00	8.000,00
920 22110 Administración General: productos limpieza.	10.000,00	3.000,00	13.000,00
920 22200 Administración General: telecomunicaciones.	20.000,00	4.000,00	24.000,00
920 22699 Administración General: otros gastos diversos.	12.000,00	4.000,00	16.000,00
Total suplementos:		110.000,00	
Partida De Gastos	Consignación Anterior (Euros)	Bajas (Euros)	Total (Euros)
132 22400 Seguridad: primas de seguros.	5.000,00	2.000,00	3.000,00
132 22699 Seguridad: otros gastos diversos.	4.000,00	2.000,00	2.000,00
136 46700 Extinción de incendios: Consorcio Provincial.	7.000,00	7.000,00	0,00
1532 22104 Vías Públicas: vestuario.	8.000,00	3.000,00	5.000,00
1532 22400 Vías Públicas: primas de seguros.	5.000,00	2.000,00	3.000,00
164 622 Cementerio: inversión nueva.	23.000,00	21 000 00	2.000,00
165 62300 Alumbrado Público: inversión nueva instalaciones.	35.000,00	35.000,00	0,00
171 21000 Parques y jardines: mantenimiento.	17.000,00	4.000,00	13.000,00
323 22799 Centros docentes: trabajos otras empresas.	15.000,00	4.000,00	11.000,00
326 22799 Complementarios educación: trabajos otras empresas.	10.000,00	3.000,00	7.000,00
336 61900 Patrimonio: inversión reposición.	19.000,00	19.000,00	0,00
342 60900 Instalaciones deportivas: inversión reposición.	45.000,00	8.000,00	37.000,00
Total bajas		110.000,00	
Créditos extraordinarios			
Partida de gastos	Consignacion anterior (euros)	Aumentos (euros)	Total (euros)
135 624 Protección Civil: inversión elementos de transportes.	0,00	57.000,00	57.000,00
323 62500 Centros escolares: mobiliario.	0,00	6.000,00	6.000,00
Total creditos extraordinarios.		63.000,00	



Partida de gastos (euros)	Consignacion anterior (euros)	Bajas (euros)	Total (euros)
3321 22000 Biblioteca: ordinario no inventariable.	5.000,00	2.000,00	3.000,00
3321 62500 Biblioteca: mobiliario.	10.000,00	2.000,00	8.000,00
333 21000 Casa Cultura: mantenimiento.	5.000,00	2.000,00	3.000,00
Total bajas		6.000,00	
Mayores ingresos			
Partida de ingresos (euros)	Consignacion anterior (euros)	Aumentos (euros)	Total (euros)
7800 Transferencias capital instituciones sin ánimo de lucro.	0,00	25.000,00	25.000,00
Total bajas		25.000,00	
Partida de ingresos	Consignacion anterior (euros)	Bajas (euros)	Total (euros)
87000 remanente de Tesorería gastos generales.	1.216.462,43	32.000,00	1.184.462,43
Total créditos extraordinarios:		63.000,00	
Total modificación presupuestaria 5/2016:		173.000,00	

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Méntrida 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-6486